

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución Rectoral de fecha 5 de junio de 2023, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios para el año 2023 (Acuerdo de 26 de mayo de 2023).

El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que serán objeto de la Oferta de Empleo Público (en adelante OEP) las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante incorporación de nuevo ingreso.

De acuerdo con el artículo 20.Dos.apartados 1.a) y 3.l) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante LPGE de 2023), la tasa de reposición será del 120% en sectores prioritarios, entre los que se encuentran las plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidades, siempre que por parte de las Administraciones de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

En el artículo 20.Tres.1 de la LPGE de 2023, se establece que para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

Así mismo, el apartado 2, dispone que la tasa resultante de las reglas del apartado anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia OEP. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio y dichas plazas se restarán de la tasa del ejercicio siguiente.

En base a lo anterior, el cálculo de la tasa de reposición de efectivos en la Universidad Pablo de Olavide, en función del número de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios fijos que dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se han incorporado en el ejercicio 2022 y hasta marzo de 2023, asciende a 12 plazas.

Por otra parte, el artículo 20.Cuatro.1 de la LPGE de 2023 permite la acumulación de la tasa de reposición entre «uno o varios sectores o colectivos prioritarios (...) (y) otros sectores o colectivos prioritarios», entendiéndose el concepto de «sector prioritario» a efectos exclusivamente de la tasa de reposición, en el artículo 20.Dos.3 de la citada ley, de tal modo que en la esfera universitaria quedan incluidas las «plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de la Universidad (...), y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades».

Asimismo, para la determinación de la OEP, deben tenerse en cuenta la obligación de reserva de puestos de trabajo establecidas en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que dispone que se reservará un cupo no inferior al 7% de las vacantes para ser cubiertas con personas con discapacidad, con la finalidad de que se alcance el 2% de los efectivos totales. Por su parte, el artículo 28.1 de la Ley 4/2017, de 25

de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía eleva esta reserva al 10%. Por lo que resultarían un total de 2 plazas para las personas con discapacidad, que corresponde al 10% de las 19 plazas que conforman la OEP del PTGAS.

De conformidad con lo anterior y previo acuerdo con los órganos de representación del PTGAS, este Consejo de Gobierno

A C U E R D A

Primero. Aprobar la acumulación de la tasa de reposición del colectivo Personal Docente e Investigador al colectivo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios por un total de 7 plazas correspondientes a la Oferta Pública de Empleo Complementaria del Personal Docente e Investigador de 2023 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Segundo. La aprobación de la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Pablo de Olavide para 2023, que se acompaña como anexo.

Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos, de carácter permanente, en el ámbito del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, dentro del contexto global de restricción que afecta a todas las Administraciones públicas, sin que ello afecte al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para esta Universidad.

Las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para garantizar los principios rectores en materia de acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del mencionado Real Decreto Legislativo y demás normativa que resulte de aplicación, en el plazo de 3 años de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 70.1 del citado real decreto.

Sevilla, 5 de junio de 2023.- El Rector, Francisco Oliva Blázquez.

A N E X O

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, PARA EL AÑO 2023

Grupo	Cuerpo/Categoría/Escala	Turno General	Turno Discapacidad	Total Plazas
A2	Escala de Gestión de Sistemas e Informática	2	--	2
A2	Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos	2	--	2
A2	Escala de Gestión de Administración	1		1
C1	Escala Administrativa	8	2	10
III	Técnico/a Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1		1
III	Técnico Especialista de Laboratorio	2		2
IV	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1		1
TOTAL:				19

00285012